**ACTA NUMERO VEINTITRES.** En el salón de sesiones de la Alcaldía Municipal de Quezaltepeque, a las catorce horas, del día doce del mes de junio de dos mil veinte, se realizó sesión Extraordinaria convocada y presidida por el Alcalde Municipal Lic. Salvador Enrique Saget Figueroa, con la asistencia de la Síndica Municipal Licda. Dalis Rocío López Villalta, de los Regidores propietarios y suplentes, **Regidores** **Propietarios del primero al décimo**, en su orden: Don Franklin Ernesto Ramos, Licda. Rosa Evelina Rodríguez de López, Ing. Marcos Ernesto Mira Sánchez, Dra. Alcira Idalia Díaz Alabí, don Carlos Guillermo Nochez Rívas, Lic. Elio Valdemar Lemus Osorio, doña Elba Luz Salinas Cobar de Salazar, Prof. Ernesto Antonio Hernández Cornejo, don José Alfredo García Hernández, don Pablo Flamenco García, **Regidores Suplentes:** Profa. Carmen Elena Meléndez de Aguilera, doña Rhina Claribel Barahona, don Erick Alexander Castañeda Hernández; y del Secretario Municipal Ad Honorem Lic. Carlos Adonay Campos González. Se dio inicio a la Sesión con una oración, para lo cual se delega a la Segunda Regidora Licda. Rosa Evelina Rodríguez de López, posteriormente se procedió con la lectura del Acta anterior, la cual fue aprobada y firmada. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales, que le confiere el Código Municipal y previo el análisis correspondiente, emite los acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO.** Considerando que la Secretaria Municipal Lic. ANA GLORIA MELGAR DE HERNANDEZ, desde el día 12 de junio del presente año, se encuentra ingresada en el Hospital Nacional Rosales de San Salvador, por problemas de salud. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **Nombrar a partir del día 12 de junio de 2020, hasta el período que dure la incapacidad** de la Licda. De Hernández, **SECRETARIO MUNICIPAL AD HONOREM** al Regidor Suplente **LIC. CARLOS ADONAY CAMPOS GONZALEZ**. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO DOS.** Vista lanota presentada por el Tercer Regidor ING. MARCOS ERNESTO MIRA SANCHEZ, quién desempeña el cargo de Gerente de Desarrollo Territorial Ad Honorem, en la cual hace del Conocimiento que a partir del día 16 del presente mes, depone su cargo el cual ha desempeñado durante 5 meses, manifestando que lo anterior se debe a que es miembro del Concejo Municipal y que no puede ser Juez ni Parte dentro de esta Municipalidad, a la vez agradece por la confianza que le brindó el Concejo al nombrarlo en dicho cargo. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **1-** **Aceptar la deposición del cargo** de **GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL AD HONOREM,** presentada por el Tercer Regidor **ING. MARCOS ERNESTO MIRA SANCHEZ**; a partir del día 16 de junio de 2020 y **2-** Nombrar **a partir del día 17 de junio del presente año**, como **GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL** al **ING. FLAVIO OMAR QUEZADA SALAZAR**, el nombrado devengará el salario que establece el Presupuesto Municipal vigente. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO TRES.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y en atención a solicitud presentada por el Jefe de la UACI de esta Institución, ACUERDA: Autorizar a la señora Tesorera Municipal, para que, de la cuenta **FONDOS PROPIOS # 577-000324-2 del Banco Agrícola, S. A, denominada Alcaldía Municipal de Quezaltepeque,**  emita los siguientes cheques: **el primero** a nombre de **DIAGROSAFE, S.A DE C.V**, por la cantidad de **$ 585.00**, para efectuar la compra contra entrega de: **20-garrafa de 3.5 litros Glifosato** y **10-garrafa de 3.5 litros 24-D Amina (Hedonal)**, que será utilizado para la fumigación de maleza y hierba en el Cementerio General de esta ciudad, **el segundo cheque** a nombre de **DIAGROSAFE, S.A DE C.V,** por la cantidad de **$ 156.00**, para efectuar la compra contra entrega de: **5-Garrafa de 3.5 litros Glifosato** y **3-garrafa de 3.5 litros 24-D Amina (Hedonal)**, que será utilizado por la Unidad de Jardines y Parques, para la fumigación en cordón cuneta y aceras en calles principales del Municipio. Los cheques serán amparados por las facturas que los proveedores emitan, cuando se realice la compra. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO CUATRO.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, y de conformidad a lo establecido en el Artículo 82 del Reglamento Interno de Trabajo de esta Alcaldía,  ACUERDA: Autorizar la erogación de  **SEISCIENTOS 00/100 DOLARES ($ 600.00)**, para entregar  a la señora **JUANA ISABEL ARDON BATRES**, quien desempeña el cargo de Conserje en el proyecto: **“ASISTENCIA MEDICA MUNICIPAL 2020”**, en concepto de **subsidio para gastos funerales,** por la muerte de su compañero de vida don José Arturo Valle Flores, que falleció el día 03 de junio de 2020, en Colonia Torres, 4ª. Calle Oriente # 25 de esta ciudad, según partida No. 169 inscrita a página No. 169 del Tomo 1 del Libro de Partidas de Defunciones que esta oficina lleva durante el presente año. Se autoriza al Jefe de la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO CINCO.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y en atención a solicitud presentada por el Jefe de la UACI de esta Institución, ACUERDA: Autorizar a la señora Tesorera Municipal, para efectuar el pago de las siguientes facturas:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| PROVEEDOR | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | MONTO |
| -JORGE ALBERTO PEREZ RIVERA, propietario de AUTOFRIO, factura No. 0116 de fecha 16/enero/2020, que ampara 1- Mantenimiento de Aire Acondicionado y carga de gas R410, que se encuentra instalado en oficinas administrativas de Mercados, y 1- Reparación de equipo de Aire Acondicionado, que se encuentra instalado en la Gerencia de Desarrollo Humano y Bienestar Social…………………………………………………. | FONDOS PROPIOS # 577-000324-2 del Banco Agrícola, S. A, denominada Alcaldía Municipal de Quezaltepeque | $ 129.75 |
| -ROXANA MARGARITA CRISTALES DE HENRIQUEZ, factura No. 0922 de fecha 12/marzo/2020, que ampara la compra de 1-impresor Multifunción 3110, que será utilizado en la Gerencia de Servicios Municipales y sus dependencias………… | Tesorería Municipal de Quezaltepeque, FODES 25%, del Banco Agrícola, S. A, cuenta #577-001900-5 | $ 300.00 |
| -JORGE ALBERTO PEREZ RIVERA, propietario de AUTOFRIO, factura No. 0117 de fecha 22/marzo/2020, que ampara la Reparación y Mantenimiento de equipo de Aire Acondicionado de 24,000 BTU, que se encuentra instalado en oficinas administrativas del Mercado Municipal……………… | FONDOS PROPIOS # 577-000324-2 del Banco Agrícola, S. A, denominada Alcaldía Municipal de Quezaltepeque | $ 55.00 |
| -JORGE ALBERTO PEREZ RIVERA, propietario de AUTOFRIO, factura No. 0118 de fecha 24 de marzo de 2020, que ampara la reparación de Refrigeradora de la Sala de Sesiones, se le instaló motor ventilador nuevo………………………………………….. | FONDOS PROPIOS # 577-000324-2 del Banco Agrícola, S. A, denominada Alcaldía Municipal de Quezaltepeque | $ 45.00 |
| -ISIDRO FRANCO FRANCO, recibo de fecha 06 de mayo de 2020, en concepto de pago por la compra de 2-docenas de escobas de maicillo, a razón de $ 60.00 cada docena, que serán utilizadas por personal de Aseo de esta Municipalidad, en trabajos de limpieza en casco urbano del Municipio………… | FONDOS PROPIOS # 577-000324-2 del Banco Agrícola, S. A, denominada Alcaldía Municipal de Quezaltepeque | $ 120.00 |
|  TOTAL……………………………………………………….. | $ 649.75 |

Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar los específicos Presupuestarios correspondientes. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO SEIS.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Efectuar en Plaza Vacante, el siguiente nombramiento:

LIC. RAUL BALTASAR CAMPOS PORTILLO JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRACIÓN Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (UACI), en sustitución del Ing. Flavio Omar Quezada Salazar, que pasó a ocupar otro cargo en esta misma Institución.

El Lic. Campos Portillo, de conformidad al Art. 38 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, será nombrado de forma interina por un plazo comprendido del 17 de junio de 2020 al 30 de abril de 2021, aclarando que en cualquier momento, durante el plazo indicado o a la finalización del mismo, el Lic. Campos Portillo, podrá solicitar su restitución respecto del cual ostente sus derechos de carrera, quedando la Municipalidad obligada a nombrarlo en el cargo que originalmente desempeñaba o a nombrarlo en otro similar, dentro de los treinta días de recibida la solicitud de restitución, también de conformidad al artículo 39 inciso segundo de la misma Ley si el Lic. Campos Portillo no solicita su restitución al cargo en que ostentare derechos de carrera, continuará ejerciendo el cargo y adquirirá sin más trámite los derechos de carrera correspondientes al mismo. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO SIETE.** Vista la nota presentada por el Jefe de Recursos Humanos de esta Institución, en la cual solicita la prórroga para mantener inhabilitados los marcadores, ya que la cuarentena termina el día 15 de junio de 2020, pero la enfermedad sigue latente y que dichos aparatos son focos directos de infección, manifestando que cada unidad no está trabajando con todo su personal y que algunas de ellas tienen horarios diferentes. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **MANTENER INHABILITADOS LOS MARCADORES** de entradas y salidas de los empleados Municipales, hasta que el Ministerio de Salud brinde los lineamientos o protocolos a seguir, para evitar el contagio de la Pandemia Covid-19. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO OCHO.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y en atención a Memorándum presentado por el Gerente de Servicios Municipales de esta Institución, ACUERDA: Autorizar la nómina del personal que trabajará en la cuadrilla del **“PLAN DE ATENCIÓN A DRENAJES PRIMARIOS Y QUEBRADAS DEL MUNICIPIO DE QUEZALTEPEQUE AÑO 2020”**, durante el período comprendido del **01 al 14 de junio de 2020,**  conforme al detalle siguiente:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| NOMBRE | TIPO DE SERVICIO | MONTO POR CATORCENA |
| Carlos Alfredo Callejas | Auxiliar de Aseo | $ 140.00 |
| José Andi Mulato Guillén | Auxiliar de Aseo | $ 140.00 |
| Miguel Cabrera | Auxiliar de Aseo | $ 140.00 |
| Gerson Omar Rivera | Auxiliar de Aseo | $ 140.00 |
| Nelson Odir Rojas Hernández | Auxiliar de Aseo | $ 140.00 |
| René Antonio López Rivera | Auxiliar de Aseo | $ 140.00 |
| Erick Alexander Morales Rosales | Auxiliar de Aseo | $ 140.00 |
| José Hernán Bonifacio | Auxiliar de Aseo | $ 140.00 |
|  TOTAL………………………………. | $ 1,120.00 |

 Se autoriza a la señora Tesorera Municipal, para que, de la cuenta de dicho proyecto, pague la planilla # 6 del personal antes mencionado. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO NUEVE.** Vista la nota presentada por el Gerente de Servicios Públicos Municipales de esta Institución, en la cual solicita que se autorice **contratar a una empresa certificada en Mecánica Automotriz, para que, realice una certificación técnica y una repontecialización de la flota de camiones compactadores de esta Municipalidad,** ya que no existe capacidad alguna en nuestro taller para realizar lo antes mencionado, tomando en cuenta que la flota vehicular es utilizada en la recolección de Desechos Sólidos, está en malas condiciones, esto dificulta brindar un buen servicio a la población; Por lo que, se requiere por lo menos dos camiones compactadores nuevos, ya que la demanda ciudadana y los botaderos a cielo abierto los hay en los 4 puntos cardinales; Manifestando también que la ruta encomendada para cubrir con el camión rentada no ha sido posible cubrirla, por el mismo problema de camiones en el taller y por esta razón no se le ha dado cumplimiento a la orden del Juez Ambiental con Ref. No. MC11-2/19. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Autorizar a la UACI, para que, de conformidad a lo establecido en la LACAP, realice proceso para la contratación de una **Empresa o Taller Automotriz certificado**, para que, realice la **CERTIFICACIÓN TECNICA Y UNA REPONTENCIALIZACION DE LA FLOTA DE CAMIONES DE ESTA MUNICIPALIDAD,** lo cual se realizará con fondos otorgados para atender la Pandemia Covid-19 y por las Tormentas Amanda y Cristóbal.COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO DIEZ.** Vista la nota presentada por elJefe de la UACI de esta Institución, en la cual solicita que se asigne a la persona responsable para la supervisión de los proyectos: “**RECARPETEO DE PAVIMENTO ASFALTICO EN CALLE ANTIGUA A NEJAPA DESDE EL PENAL HASTA LA URBANIZACIÓN LAS PALMERAS, FASE I”;** y **“CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ASFALTICO EN CALLE A COLONIA LA ESPERANZA”**, los cuales serán ejecutados con fondos provenientes del préstamo otorgado por el Banco Hipotecario de El Salvador, S. A. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **1-** Que el **Arq. NELSON GREGORIO PARADA GALAN**, Técnico de Proyectos de Infraestructuras, será responsable de la supervisión del proyecto: **“RECARPETEO DE PAVIMENTO ASFALTICO EN CALLE ANTIGUA A NEJAPA DESDE EL PENAL HASTA LA URBANIZACIÓN LAS PALMERAS, FASE I”;** **2-** Que el **Arq. JAIME CORTEZ MENJIVAR**, Técnico Formulador de Proyectos, será responsable de la Supervisión del proyecto: **“CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ASFALTICO EN CALLE A COLONIA LA ESPERANZA**”. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO ONCE. Visto el CUADRO COMPARATIVO** del proceso **LIBRE GESTION LG:04-2020-AMQ** referente a los Servicios Profesionales para la Supervisión del Proyecto: “**CAMBIO DE TODA LA RED DE LUMINARIAS EXISTENTES POR LAMPARAS TIPO LED DE ALTA EFICIENCIA EN EL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO E INSTALACIÓN DE CIRCUITO CERRADO DE VIDEO VIGILANCIA EN EL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE QUEZALTEPEQUE, DEPTO DE LA LIBERTAD”,** y tomando en cuenta la recomendación de la Comisión Evaluadora. El Concejo Municipal en uso de sus facultades y en cumplimiento al Art. 18 de la LACAP, ACUERDA: **1**- A**djudicar** a la empresa **SERVICIOS INDUSTRIALES M & Z S.A DE C.V**, por un monto de **$ 48,000.00**, el proceso: **LIBRE GESTION LG:04-2020-AMQ** referente a los Servicios Profesionales para la Supervisión del Proyecto: “**CAMBIO DE TODA LA RED DE LUMINARIAS EXISTENTES POR LAMPARAS TIPO LED DE ALTA EFICIENCIA EN EL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO E INSTALACIÓN DE CIRCUITO CERRADO DE VIDEO VIGILANCIA EN EL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE QUEZALTEPEQUE, DEPTO DE LA LIBERTAD”, 2-** Se autoriza al señor Alcalde Municipal Lic. Salvador Enrique Saget Figueroa, para que, en representación del Concejo firme contrato, con el representante legal de la empresa **SERVICIOS INDUSTRIALES M & Z S. A. DE C. V**. **3-** Se Nombra como **ADMINISTRADOR DE CONTRATO** al **ING. FLAVIO OMAR QUEZADA SALAZAR,** Gerente de Desarrollo Territorial. Cabe mencionar que el servicio de Supervisión será cancelado con Fondos provenientes del **CONVENIO PRESTAMO ISDEM**. **4**- Se autoriza a la Unidad Legal para elaborar el contrato respectivo. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO DOCE.** Vista la nota presentada por el Gerente de Servicios Municipales de esta Institución, en la cual solicita que se incluya como punto de acta, la **ADQUISICIÓN DE UN CAMION COMPACTADOR PARA LA RECOLECCIÓN DE DESECHOS SOLIDOS**, en el marco de los Recursos Administrados por las Municipalidades para atender la Emergencia Nacional, decretada ante la Pandemia COVID-19 y Tormentas Tropicales Amanda y Cristóbal, fondos que habilitan la inversión en el Tratamiento de Desechos. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y tomando en cuenta la Circular DGCG-01/2020 enviada por Ministerio de Hacienda, en la que establecen los Lineamientos para el registro y control de los recursos administrados por las Municipalidades para atender la emergencia nacional, decretada ante la Pandemia COVID-19 y las Tormentas Tropicales Amanda y Cristóbal, ACUERDA: **1-** **Aprobar el PERFIL TECNICO** del proyecto: **“ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR PARA LA RECOLECCIÓN DE DESECHOS SOLIDOS EN EL MARCO DE LOS RECURSOS ADMINISTRADOS POR LAS MUNICIPALIDADES PARA ATENDER LA EMERGENCIA NACIONAL DECRETADA ANTE LA PANDEMIA COVID-19 Y TORMENTAS TROPICALES AMANDA Y CRISTOBAL”**, presentado por la Gerencia de Servicios Municipales; y **2-** **Autorizar a la UDM para que, en coordinación con la Gerencia de Servicios Municipales, elaboren la carpeta técnica** del proyecto que será denominado: **“ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR PARA LA RECOLECCIÓN DE DESECHOS SOLIDOS EN EL MARCO DE LOS RECURSOS ADMINISTRADOS POR LAS MUNICIPALIDADES PARA ATENDER LA EMERGENCIA NACIONAL DECRETADA ANTE LA PANDEMIA COVID-19 Y TORMENTAS TROPICALES AMANDA Y CRISTOBAL”**. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO TRECE.** Vista la nota de fecha 11 de junio de 2020, presentada por el Lic. Heriberto de Jesús Salazar Roque, Técnico FOHS-FISDL, en la cual informa que mediante acuerdo Municipal No. 2 del Acta No. 5 de fecha 05/febrero/2020, se autorizó emitir cheque de la **cuenta No. 00580001751**, del Banco Hipotecario de El Salvador, S. A, denominada: **ALCALDIA MUNICIPAL DE QUEZALTEPEQUE/KFW-CONVIVIR-2017/FOHS FASE -1 ESPECIE,** a nombre de **ALMACENES VIDRÍ, S.A DE C.V**, por la cantidad de **$ 839.15**, para efectuar la compra de diversos materiales, que se proporcionaron al Centro Escolar José Dolores Larreynaga de esta ciudad, para la ejecución de Micro Proyecto, a través del **Sub-Componente FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES SOCIALES FOHS,** manifestando que al momento de realizar la compra ya se habían agotado unos materiales y solo contaban con otros que tenían un mayor costo. Por lo que, la factura se emitió por un monto de **$ 853.50**, y **que el Director del referido Centro Escolar, pagó en efectivo la cantidad de $ 14.35,** **para completar el pago de la factura**. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Autorizar a la Unidad Financiera Institucional, para que legalice la factura No. 0852308, de fecha 19/02/2020, emitida por **ALMACENES VIDRI, S.A DE C.V**, por la cantidad de **$ 853.50**, que ampara la compra de diversos materiales que se proporcionaron al Centro Escolar José Dolores Larreynaga de esta ciudad, para la ejecución de Micro Proyecto, a través del **Sub-Componente FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES SOCIALES FOHS.** COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO CATORCE.** Debido a que se han recibido solicitudes de familias, cuyas viviendas se vieron afectadas con los estragos que ocasionaron las tormentas Amanda y Cristóbal. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y tomando en cuenta la circular DGCG-01/2020 enviada por Ministerio de Hacienda, en la que establecen los Lineamientos para el registro y control de los recursos administrados por las Municipalidades para atender la emergencia nacional, decretada ante la Pandemia COVID-19 y las Tormentas Tropicales Amanda y Cristóbal, ACUERDA: **1-** Dejar sin efecto el Acuerdo No. 6 del Acta No. 20 de fecha 22 de mayo de 2020, **2-** Autorizar a la UDM para elaborar la carpeta técnica del proyecto: **“APOYO CON INSUMOS VARIOS DE CONSTRUCCIÓN EN BENEFICIO A FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS EN LA EPOCA LLUVIOSA EN EL MUNICIPIO DE QUEZALTEPEQUE”**, el cual será ejecutado con **“FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO, ATENCIÓN, RECUPERACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN ANTE LAS EMERGENCIAS. COVID 19 Y TORMETA AMANDA”,** por un monto de **$ 48,000.00.** Proyecto con el cual se pretende beneficiar a familias de escasos recursos económicos, con insumos de tipo constructivos de calidad para mejorar las condiciones de sus viviendas de escenarios precarios y así dotar de refugio y protección principalmente durante la época lluviosa. COMUNIQUESE. El señor Alcalde Municipal dio por terminada la Sesión con una oración. Y no habiendo más que hacer constar en la presente acta, se da por terminada y firmamos. En relación al Acuerdo No. 11 de esta Acta, el Tercer Regidor Ing. Marcos Ernesto Mira Sánchez, por ser miembro de la Comisión Evaluadora de Ofertas, salva su voto de conformidad a lo establecido en el Art. 45 del Código Municipal.

LIC. SALVADOR ENRIQUE SAGET FIGUEROA ALCALDE MUNICIPAL

LICDA. DALIS ROCIO LOPEZ VILLALTA FRANKLIN ERNESTO RAMOS

 SINDICA MUNICIPAL PRIMER REGIDOR

LICDA. ROSA EVELINA RODRIGUEZ DE LOPEZ ING. MARCOS ERNESTO MIRA SANCHEZ SEGUNDA REGIDORA TERCER REGIDOR

DRA. ALCIRA IDALIA DIAZ ALABI CARLOS GUILLERMO NOCHEZ RIVAS CUARTA REGIDORA QUINTO REGIDOR

LIC. ELIO VALDEMAR LEMUS OSORIO ELBA LUZ SALINAS COBAR DE SALAZAR SEXTO REGIDOR SEPTIMA REGIDORA

PROF. ERNESTO ANTONIO HERNANDEZ CORNEJO JOSE ALFREDO GARCIA HERNANDEZ

 OCTAVO REGIDOR NOVENO REGIDOR

 PABLO FLAMENCO GARCIA PROFA. CARMEN ELENA MELÉNDEZ DE AGUILERA DECIMO REGIDOR REGIDOR SUPLENTE

 RHINA CLARIBEL BARAHONA ERICK ALEXANDER CASTAÑEDA HERNANDEZ

 REGIDOR SUPLENTE REGIDOR SUPLENTE

LIC. CARLOS ADONAY CAMPOS GONZALEZ SECRETARIO MUNICIPAL AD HONOREM